

ACTA NÚMERO DOCE DE SESION ORDINARIA 18/05/2017

A las trece horas del día dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de punto único; 3.- Lectura del acta 11 del año dos mil diecisiete; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** J) Autorizar las siguientes erogaciones: a) La cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1,832.19); los cuales serán utilizados para la compra de materiales de construcción para ayuda en mejoramiento del Centro Escolar Cantón Las Delicias. El monto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. b) La cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$320.00); los cuales serán utilizados para el pago de viáticos a los integrantes de la Orquesta Municipal por presentaciones realizadas. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal

Vigente. c) La cantidad de NOVECIENTOS NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$909.00); Los cuales serán utilizados para la compra de una pantalla de proyección y un sistema de audio, para ser utilizado en el Departamento de Comunicaciones. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 61102 y 61104, de la Línea 50 del Presupuesto Municipal Vigente. Las anteriores erogaciones en base al memorando suscrito por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay, de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CANALETA Y PLANEHAS DE CONCRETO EN AVENIDA MORAZAN, COSTADO ORIENTE DEL MERCADO MUNICIPAL FINCO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,675.41). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CANALETA Y PLANEHAS DE CONCRETO EN AVENIDA MORAZAN COSTADO ORIENTE DEL MERCADO MUNICIPAL FINCO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,675.41). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONSTRUCCION DE CANCHAS Y PLANCHAS DE CONCRETO EN AVENIDA MORAZAN COSTADO ORIENTE DEL MERCADO MUNICIPAL FINCO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el perfil del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN SEGUNDO NIVEL DE BARANDAL DE MALLA CIELO EN LA CANCHA DE FUTBOL, COLONIA SANTA MARIA II, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de UN MIL CINCO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,115.00). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el perfil del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN SEGUNDO NIVEL DE BARANDAL DE MALLA CIELO EN LA CANCHA DE FUTBOL, COLONIA SANTA MARIA II, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de UN MIL CINCO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,115.00). Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Coronado, como Administradora del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/CONTRAPARTIDA DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN

SEGUNDO NIVEL DE BARANDAL DE MALLA EJELON EN LA CANCHA DE FUTBOL, COLONIA SANTA MARJA II, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como reprobatorios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. VJ) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y referente de Protección Civil Municipal, Señor Miguel Ángel Leiva; en el cual presente el PLAN CONTINGENCIAL INTERNO CONTRA EL DENEGUE 2017. Para su revisión y posterior aprobación. En dicho plan se describe lo siguiente: con este plan se estará beneficiando alrededor de 9,107 viviendas. Al mismo tiempo hacer referencia del compromiso que tiene la Alcaldía Municipal de San Martín Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal ACUERDA I) Autorizar el PLAN CONTINGENCIAL INTERNO CONTRA EL DENEGUE 2017 por un monto de SEIS MIL CINCUENTA DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,502.60). Con este plan se beneficiaran alrededor de 9,107 viviendas interviniendo más de 35 Colonias y Comunidades del Municipio de San Martín. El gasto será Aplicado a las siguientes cifras presupuestarias: Diesel y gasolina 54110, Deltametrina 54107, Chalecos reflectivos 54104, y Stickers 54313 de la línea de trabajo 65 del presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Señor Miguel Ángel Leiva Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Referente de Protección Civil, como Coordinador del presente plan. Quien deberá desarrollar todos los lineamientos establecidos en el Plan. Y hacer la respectiva liquidación. III) Instruir al Jefe de Participación y Convivencia Ciudadana señor Francisco Ayala Gil juntamente con la Unidad de Gestión de Riesgo para que proceda a organizar y desarrollar las obras de prevención contra la Enfermedad en los Diferentes Cantones, Colonia y Comunidades del Municipio de San Martín. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/PLAN CONTINGENCIAL INTERNO CONTRA EL DENEGUE 2017 por un monto de SEIS MIL

QUINIENTOS DOS DÓLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,502.60); aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Rey, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NUMERO EJNEC: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera, en el cual remite copia de la Sentencia Ejecutoriada de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis emitida por el Juzgado de lo Civil de Soyapango, Departamento de San Salvador, en la cual se ordena de Ejecución Forzosa por la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON UN CENAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$29,486.01, deuda contraída por la administración municipal 2003-2006 y reconocida a través de acuerdo Municipal N° 6, Acta N° 34, de sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2009, derivada del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIA DE LA MICRO REGION CUSCATLAN DEL MUNICIPIO DE SAN MARFIN", con la empresa INMOBILIARIA ORIENTAL S.A. DE C.V.. Por lo tanto: El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal ACUERDA I) Cumplir con la Sentencia de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis emitida por el Juzgado de lo Civil de Soyapango, Departamento de San Salvador, en la cual se ordena de Ejecución Forzosa por la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON UN CENAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$29,486.01,) a favor empresa INMOBILIARIA ORIENTAL S.A. DE C.V. II) El monto total a cancelar es por la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON UN CENAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$29,486.01); cargado a la Cifra Presupuestaria 55702, de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. Las cuales se cancelaran en seis cuotas. Cinco de ellas por la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,000.00); y la sexta por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON UN CENAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$4,486.01). A partir del mes de junio de dos mil diecisiete. III) Autorizar al Gerente General realizar los trámites administrativos para disminuir del presupuesto

Municipal Vigente del presente Ejercicio Fiscal, la Cifra Presupuestaria 54301, de la Línea 02; Asimismo incrementar la Cifra Presupuestaria 55702 de la Línea 02 del Presupuesto Municipal Vigente. IV) Instrúyase al Tesorero Municipal emitir los cheque a favor de Inmobiliaria Oriental, Sociedad Anónima de Capital Variable, previa presentación de las facturas correspondientes a nombre de la Alcaldía Municipal de San Martín, siendo el Licenciado Edgar Arturo Flores el autorizado para retirar dichos cheques. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; en el cual solicita la contratación del señor DAVID ENMANUEL MENDOZA RAUDA en la plaza de Asistente del CAM, de acuerdo a las necesidades del referido Cuerpo de Agentes y a la disponibilidad de las plazas; por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: ACUERDA: I) Autorizar la contratación del señor DAVID ENMANUEL MENDOZA RAUDA, en la plaza de Asistente del CAM, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$320.00); a partir del ocho de mayo hasta el ocho de agosto de dos mil diecisiete, por un período de prueba de tres meses. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez López para que realicen las diligencias administrativas y de ley para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios para que elabore el contrato de trabajo respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal; en el cual solicita la erogación por la cantidad de SESENTY OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$708.00); en concepto de beneficios adicionales para gastos fúnebres, por el fallecimiento del señor [REDACTED] quien se desempeñaba como Recolector de la municipalidad. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código

Municipal: ACUERDA: I) En cumplimiento al Art. 56 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizar la cantidad de SEFECIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$708.00); en concepto de beneficios adicionales para gastos fúnebres, por el fallecimiento del señor [REDACTED], quien se desempeñaba como Recolector de la municipalidad; el gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal: a) Emitir cheque por un monto de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), a favor de la señora [REDACTED], en nombre de la funeraria Nueva Jerusalén, en concepto de pago por servicio funerario contratado por la muerte contratado por la muerte del empleado antes mencionado; b) Emitir cheque por un monto de SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$608.00), a favor del señor [REDACTED], hijo del empleado fallecido, en concepto de ayuda económica, ambos cargados a la cifra presupuestaria 51107, de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. III) Autorícese al Jefe de Recursos Humanos, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen las diligencias administrativas correspondientes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual solicita Acuerdo Municipal para apertura de Cuenta de Corriente de Inversión en el Banco de América Central la cual servirá para provisionar fondos para aguinaldos, teniendo un rendimiento con liquides inmediata, la cual generará el 1% del monto con que se apertura. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal la apertura de una Cuenta de Corriente de Inversión en el Banco de América Central, la cual se denominara: "ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/PROVISIÓN DE AGUINALDOS"; por un monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00); para provisionar fondos para aguinaldos, teniendo un rendimiento con liquides inmediata, la cual generará el 1% del monto con que se apertura. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual solicita la modificación de Acuerdo Municipal número veinte, del Acta veintiocho de Sesión Ordinaria de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis. Por lo tanto El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal;

ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal número veinte, del Acta veintiocho de Sesión Ordinaria de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, dicha modificación consistirá en el cambio del pago de interés moratorio de Alumbrado y energía eléctrica, aplicados a la cifra presupuestaria 54203 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, siendo el correcto para el pago de telefonía celular correspondiente al mes de septiembre de dos mil dieciséis, aplicados a la cifra presupuestaria 54203 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente del año dos mil dieciséis; y no como queda plasmado, Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA:

I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL VEINTIOCHO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,028.47); Para el pago de telefonía celular, correspondiente al mes de septiembre de dos mil dieciséis, aplicados a la cifra presupuestaria 54203 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo, ya que en su momento es imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que fondo FODES 25%, el cual es destinado presupuestariamente Para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido algunos pagos de servicios básicos y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente

Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que en fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis se cancelo en concepto de MORÁ la cantidad de SEISESENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$696.97); de la planilla de salarios que corresponde al mes de septiembre de dos dieciséis al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, ya que durante esa época fue imposible realizar ese pago PREVJSIONAL, en forma puntual y que dentro del periodo de su vencimiento el fondo destinado para cancelarlos no era suficiente, lo que conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) reconocer en concepto MORÁ la cantidad pagada de SEISESENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$696.97); de la planilla de salarios de los empleados municipales de la Alcaldia Municipal de San Martín, que corresponde al mes de septiembre de dos dieciséis al Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que durante el presente ejercicio fiscal fue imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por varias razones, ya que el fondo destinado para cancelar estos servicios no es suficiente, especialmente el del pago de Alumbrado Público y Energía Eléctrica, lo cual conlleva a pagar recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo. Por lo Tanto: El Concejo Municipal. En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) reconocer en concepto MORÁ por recargos de intereses moratorios por pago extemporáneo, las cantidades pagadas siguientes: a)

CUATROCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$431.98), para el pago extemporáneo de Alumbrado Público con la compañía CAESS correspondiente al mes de abril de dos mil diecisiete; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente y b) DOS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2.64), para el pago extemporáneo de Energía Eléctrica con la compañía CAESS correspondiente al mes de abril de dos mil diecisiete; aplicados a la cifra presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la óptima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización de la transferencia de fondo de la Cuenta FODES 25% al de la cuenta del FONDO COMUN, por la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00), para cubrir el pago de planilla de empleados municipales correspondiente al mes de mayo de dos mil diecisiete, y otros pagos pendientes. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia de la cuenta FODES 25% a la cuenta FONDO COMUN, de la Alcaldía Municipal de San Martín por la cantidad de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00). Para cubrir el pago de planilla de empleados municipales correspondiente al mes de mayo de dos mil diecisiete, y otros pagos pendientes. Apegándose al Decreto Legislativo Numero Ciento Ochenta, publicado en el Diario Oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López; hacer las diligencias administrativas para darle cumplimiento el presente Acuerdo Municipal. III) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario;

Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daysi Ardón, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el Memorando de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en la que solicita se autorice el cierre de dos cuentas. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal.

ACUERDA: I) Autorizar al Licenciado René Gustavo Núñez López; realice las diligencias administrativas para el cierre de dos cuentas denominadas: 1. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/GOES-PENSIÓN BÁSICA UNIVERSAL-2016; número de cuenta: 100-200-700729-5; con un monto NOVECIENTOS UN DOLARES CON NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$901.93), de esta cuenta CIENTO DIEZ DOLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110.87); serán reintegrados a la cuenta de FODES 75%, número: 315100266-00; de los cuales fueron utilizados para la apertura de dicha cuenta y los restantes SESENTA Y NUEVE DOLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$791.06); serán reintegrados al FJSDL ; 2. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/06B-BEJE-APUJO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2016; número de cuenta: 100-200-700750-3; con un monto de SESENTA DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70.79); los cuales serán reintegrados a la cuenta FODES 75%, número: 315100266-00. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen todas las diligencias administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de la UACJ; señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual informa la priorización de los Proyectos a ejecutar en el Municipio de San Martín, durante el año dos mil diecisiete. Por lo tanto: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Aprobar las siguientes proyectos: 1.-BACHEO Y RECARPETEO SOBRE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA; 2.- CONCRETADO DE PASAJE N° 14 DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN. 3.- CONCRETADO DE PASAJE "D" DE LA COLONIA SAN JOAQUÍN. 4.- CONCRETADO DE CALLE DE LA COLONIA SANTA MARÍA N° 1. 5.- CONCRETADO

DE CALLE DE LA COLONIA SANTA MARTA N° 2. 6.- CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE ASFALTO EN COLONIA ROSALINDA. 7.- BACHEO EN CALLES DE URBANIZACIÓN ALFARISTA. 8.- BACHEO Y RECARPETEO EN CALLES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN. 9.- CONCRETADO DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SANTA MARTA 2. Del Municipio de San Martin, Departamento de San Salvador. II) Instrúyase al Jefe de la UACI, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos para la elaboración de las carpetas técnicas respectivas de los proyectos antes mencionados. Así mismo Hacer las diligencias administrativas y de ley para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Freja
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Cuarto Regidor Propietario*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*